



JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRÁULICO RÍO SECO	
MESA DE PARTES	
22 JUL 2026	
REGISTRO N°:	3450
HORA: 07:28	FOLIO: 04

CUT: 70922-2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0011-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS

Salas, 21 de julio de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT N° 70922-2026-ANA-AAA-CHCH-ALA RS; ingresado por mesa de partes con fecha 15 de abril del año 2026, presentado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Río Seco, solicitando aprobación de modificación del Plan Multianual de Inversiones correspondiente a los años 2022 al 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el numeral 4 del artículo 15 de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, La Autoridad Nacional del Agua aprueba la tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, así como por las acciones de Gestión y Monitoreo de las Aguas Subterráneas;

Que, el numeral 4 del artículo 90° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que "Los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de lo siguiente: "Tarifa por la utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor";

Que, el artículo 22° de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, menciona que el consejo directivo de la Junta de Usuarios tiene entre otras atribuciones y obligaciones la de aprobar los instrumentos técnicos necesarios para ejercer el rol de operadores de infraestructura hidráulica, así como el Plan Multianual de Inversiones;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, de fecha 06 de junio del año 2022, se aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica que consta de seis (6) Títulos, cuarenta y nueve (49) Artículos, diez (10) Disposiciones Complementarias Finales y dos (2) Disposiciones Complementarias Transitorias, incluyendo nueve (9) Anexos que señalan la responsabilidad del operador;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0446CF5C

Que, según el art. 22 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, señala que el Plan Multianual de Inversiones es un instrumento de planificación que comprende la programación de actividades e inversiones, fuentes de financiamiento y metas e indicadores que aseguren el mejoramiento de la infraestructura hidráulica y la gestión técnica administrativa del recurso hídrico a fin de lograr una eficiente prestación de El servicio;

Que, según el art 23 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, respecto al contenido del PMI, indica que se presupuestaran las actividades de inversión para el periodo de cinco años indicando la forma de cómo se va a financiar por año. No se considerarán las actividades periódicas del Operador las cuales se establecerán en el POMDIH;

Que, según el numeral 24.1 del art° 24, del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, indica que el PMI es elaborado por el Operador y presentado a la Administración Local de Agua para su aprobación;

Que, según el numeral 24.2 del art 24 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, indica también que el PMI tiene un horizonte de ejecución de (05) años y se presenta para su aprobación hasta el 31 de julio del año anterior al inicio del periodo de ejecución;

Que según el numeral 25.4 del artículo 25 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica; indica que los saldos recuperados de las tarifas anteriores serán destinados exclusivamente en los rubros de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la infraestructura hidráulica y a las inversiones establecidas en el PMI

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0010-2023-ANA-AAA.CH.CH-ALA RS de fecha 29.08.2023, se aprobó la modificación del Plan Multianual de Inversiones del Sector Hidráulico de Aguas Subterráneas – Clase B, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco para el periodo 2022 – 2026;

Que, mediante CARTA N°013-2026-JUSHRIOSECO-P, de fecha 15.04.2026, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, solicita modificación del Plan Multianual de Inversiones para los años 2022 al 2026;

Que, mediante Informe Técnico N° 0032-2026-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS/JKPV, de fecha 07.07.2026, el profesional técnico responsable concluye, que la modificación del Plan Multianual de Inversiones para los años 2022 al 2026 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, cumple con los requerimientos técnicos y administrativos necesarios para su modificación, de conformidad con el del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, por lo que es procedente su aprobación por un monto que asciende a la suma de S/. 509,960.34 soles (Quinientos nueve mil novecientos sesenta con 34/100 Soles), cuyo financiamiento será con tarifa del año vigente, saldos de tarifa y otros, como se muestra en el siguiente cuadro.

Que, estando a lo expuesto y las facultades conferidas por el art. 23 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, y conforme a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA, concordante con las funciones establecidas en el art. 48 literal (p) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y demás normas conexas;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0446CF5C

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Administrativa N° 0010-2023-ANA-AAA.CH.CH-ALA RS, el cual aprobó la modificación del PMI de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, para el periodo 2022 al 2026 por un importe S/. 561,814.34 soles (Quinientos sesenta y un mil ochocientos catorce con 34/100 Soles).

ARTÍCULO 2°: Aprobar la modificación del Plan Multianual de Inversiones correspondiente a los años 2022 al 2026 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, por un monto que asciende a **S/. 509,960.34 soles (Quinientos nueve mil novecientos sesenta con 34/100 Soles)**, conforme se detalla en el cuadro anexo y que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

Cuadro N° 01 Presupuesto por fuente de financiamiento a nivel de Sector Hidráulico					
RUBRO	AÑO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
		TARIFA DEL AÑO VIGENTE	SALDO DE TARIFA	OTROS	
1	2022	141,985.78	194,788.56	-	336,774.34
2	2023	0.00	0.00	-	0.00
3	2024	7,000.00	19,000.00	-	26,000.00
4	2025	0.00	0.00	-	0.00
5	2026	0.00	125,040.00	22,146.00	147,186.00
TOTAL		148,985.78	338,828.56	22,146.00	509,960.34

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, cumpla con presentar en forma semestral y anual el resumen de las metas y presupuesto programado y ejecutado del Plan Multianual de Inversiones aprobado, siguiendo el Formato D-3 de la Resolución Jefatural N° 0155-2022-ANA.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Rio Seco, Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chíncha y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

BUENAVENTURA ARTURO AGUEDO MANRIQUE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA RIO SECO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0446CF5C

JUSH RIO SECO	
Pase a:	<u>Edo of Pinar</u>
Para:	<u>Para Comodoro</u>
Fecha:	<u>22.07.2016</u>
.....	
GERENTE	

ANEXO C-1: Programación de ejecución física por actividades del Plan Multianual de Inversiones.

Rubros/Actividades	Unidad	Total programado Físico	Programación				
			Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
1. Operación de la infraestructura hidráulica							
1.1.1.-Adquisición de camioneta para el servicio de monitoreo y gestión de los recursos hídricos	Unidad	2	1				1
1.1.3.-Adquisición de sonda milimétrica	Unidad	2			2		
2. Mantenimiento de la infraestructura hidráulica							
2.1.1.-Mantenimiento de equipos técnicos y otros	Informe	1			1		
3. Desarrollo de la infraestructura hidráulica							
3.01.-Plan de recarga del acuífero de Villacurí - Golda Meier							
3.01.01 - Mantenimiento del canal Macaona (recarga)	Informe	1	1				
3.01.02 - Construcción de cerco perimetrico de protección de pozas de recarga Golda Meier	Informe	1	1				
4. Gestión administrativa para la prestación de servicio							
5. Conservación y protección de los recursos hídricos							
5.1. Implementación de red meteorologica de Lanchas y Villacurí.	Unidad	2	2				
5.2. Convenios elaboración de proyectos	Unidad	1	1				
6. Prevención de riesgos contra daños a la infraestructura hidráulica y el medio ambiente							
7. Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua							
TOTAL							



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0446CF5C

ANEXO C-2: Programación de ejecución financiera por actividades del Plan Multianual de Inversiones.

Rubros/Actividades	Total Presupuestado (S/.)	Programación Financiera (S/.)														
		Año 1 - 2022			Año 2 - 2023			Año 3 - 2024			Año 4 - 2025			Año 5 - 2026		
		Tarifa del Año Vigente	Salidos de tarifa	Otros	Tarifa del Año Vigente	Salidos de tarifa	Otros	Tarifa del Año Vigente	Salidos de tarifa	Otros	Tarifa del Año Vigente	Salidos de tarifa	Otros	Tarifa del Año Vigente	Salidos de tarifa	Otros
1. Operación de la Infraestructura hidráulica																
1.1.-Adquisición de camioneta para el servicio de monitoreo y gestión de los recursos hídricos	278,771.00		131,585.00												125,040.00	22,146.00
1.3.-Adquisición de sonda milimétrica	14,000.00						7,000.00	7,000.00								
2. Mantenimiento de la infraestructura hidráulica																
2.1.-Mantenimiento de equipos técnicos y otros	12,000.00								12,000.00							
3. Desarrollo de la Infraestructura hidráulica																
3.01.-Plan de recarga del acuífero de Villacuri - Gorda Meier	63,203.56		63,203.56													
3.01.01 - Mantenimiento del canal Macacona (recarga)	23,059.96		23,059.96													
3.01.02 - Construcción de cerco perimetrico de protección de pozas de recarga Gorda Meier	40,143.60		40,143.60													
4. Gestión administrativa para la prestación de servicio																
5. Conservación y protección de los recursos hídricos																
5.1. Implementación de red meteorologica de Lanchas y Villacuri.	34,623.00	34,623.00														
5.2. Convenios elaboración de proyectos	107,362.78	107,362.78														
6. Prevención de riesgos contra daños a la Infraestructura hidráulica y el medio ambiente																
7. Sensibilización, capacitación y comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua																
TOTAL																
	509,960.34	141,985.78	194,785.56	0.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	19,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125,040.00	22,146.00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 0046CF5C